

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA**

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2020, de la Dirección General de Patrimonio Natural, por la que se dispone la continuación de varios expedientes de subvenciones (códigos de procedimiento MT804B, MT811A, MT808A, MT809D, MT809B, MT809E, MT814A, MT724A y MT819A).

I. El Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, procede a la declaración del estado de alarma. En sus disposiciones adicionales tercera y cuarta decreta la suspensión de plazos administrativos y de prescripción y caducidad.

II. En el mismo sentido, la Resolución de 15 de marzo de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, por la que se da publicidad al Acuerdo del Centro de Coordinación Operativa (Cecop), mediante el que se adoptan medidas preventivas en lugares de trabajo del sector público autonómico a consecuencia de la evolución epidemiológica del coronavirus COVID-19, en su punto séptimo decreta la suspensión y la interrupción de los plazos de los procedimientos de las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Galicia y, en el octavo, la interrupción de los plazos de prescripción y caducidad.

III. El 8 de abril de 2020, se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* (núm. 69-bis) la Resolución de 24 de abril de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 3 de abril de 2020, sobre iniciación, continuación y aprobación de expedientes de contratación y de subvenciones. En su punto tercero se dispone que una vez completada la tramitación interna de los expedientes en los términos indicados, esto es, hasta el momento previo a la fiscalización y a la aprobación, deberá someterse la propuesta de continuación de tales expedientes a valoración por el Consello de la Xunta de Galicia.

IV. El Consello de la Xunta de Galicia, en su reunión de 24 de abril de 2020, adoptó un acuerdo sobre la continuación de la tramitación de determinados expedientes y procedimientos en materia de subvenciones, en el ámbito de la Administración general y de las entidades instrumentales del sector público autonómico, valorando favorablemente la continuación de los expedientes de subvenciones de, entre otras, las órdenes que se indican en el anexo de esta resolución.



Respecto de los expedientes y procedimientos de concesión de subvenciones que tengan completada la tramitación interna hasta el momento previo a la fiscalización, se estimó que procede su continuación con la realización de los trámites posteriores, así como las propuestas de continuación de aquellos procedimientos de concesión de subvenciones, que estuvieran en tramitación en el momento de entrada en vigor del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, respecto de los cuales ya se hubieran aprobado y publicado las correspondientes bases reguladoras y convocatoria pero no se hubiera dictado resolución de concesión.

En relación con las subvenciones ya concedidas en el momento de entrada en vigor del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, y respecto de las cuales no hubiera transcurrido el plazo de ejecución de la actuación o del proyecto subvencionado, el plazo de justificación o el plazo de comprobación, se aprobó que pueda acordar el órgano concedente de la subvención la continuación de los plazos pendientes.

V. La competencia para dictar esta resolución corresponde a la directora general Patrimonio Natural de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda en virtud de lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de 25 de octubre de 2019, sobre delegación de competencias en los órganos superiores, directivos y periféricos de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda, modificada por la Orden de 7 de abril de 2020 (DOG núm. 210, de 5 de noviembre de 2019 – DOG núm. 72, de 15 de abril de 2020).

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO:

1. Reanudar los expedientes de subvenciones y realizar los trámites que procedan para su continuidad, con respecto a las ayudas objeto de las convocatorias que se indican en el anexo I de esta resolución.

2. En el caso de las ayudas a entidades colaboradoras de pesca fluvial para el fomento de la riqueza piscícola (código MT808A), se reanuda el plazo de presentación de solicitudes, que será de 11 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

3. En el caso de las ayudas para paliar los daños producidos por el lobo (código MT809B) y las ayudas para paliar los daños producidos por el jabalí en los cultivos agrícolas (códigos MT809C y MT809D), se reanuda el plazo de presentación de solicitudes, que será de 11 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.



go MT809E), para los daños comunicados al teléfono 012 desde el 14 de marzo de 2020 hasta la fecha de publicación de la presente resolución, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

4. En el caso de las ayudas a inversiones no productivas vinculadas a la realización de objetivos agroambientales y climáticos en ayuntamientos incluidos en la Red Natura 2000 (código MT814A), el plazo de presentación de solicitudes será de un día hábil contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

5. En el caso de las ayudas a inversiones no productivas vinculadas a la conservación, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural y cultural y a la sensibilización ecológica en la Red de reservas de la biosfera de Galicia (código MT724A), el plazo de presentación de solicitudes será de cuatro días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 4 de mayo de 2020

Belén María do Campo Piñeiro
Directora general de Patrimonio Natural

ANEXO I

	Código de procedimiento
Orden de 12 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación, protección y mejora de los árboles y formaciones incluidos en el Catálogo gallego de árboles singulares, y se convocan ayudas para el año 2020.	MT804B
Orden de 12 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones encaminadas a la protección de los animales domésticos de compañía abandonados en Galicia y se convocan ayudas para el año 2020.	MT811A
Orden de 21 de enero de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades colaboradoras de pesca fluvial para el fomento de la riqueza piscícola y se convocan para el año 2020.	MT808A
Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la prevención de los daños que causan determinadas especies de fauna silvestre y se convocan para el año 2020.	MT809D
Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para paliar los daños producidos por el lobo y se convocan para el año 2020.	MT809B



	Código de procedimiento
Orden de 23 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para paliar los daños producidos por el jabalí en los cultivos agrícolas y se convocan para el año 2020.	MT809E
Orden de 26 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para los años 2020 y 2021 de las ayudas a inversiones no productivas vinculadas a la realización de objetivos agroambientales y climáticos en ayuntamientos incluidos en la Red Natura 2000.	MT814A
Orden de 26 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2020 de las ayudas para estudios e inversión vinculados a la conservación, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural y cultural y a la sensibilización ecológica en la Red de reservas de la biosfera de Galicia.	MT724A
Orden de 31 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria, para los años 2020 y 2021, de las ayudas a inversiones no productivas vinculados a la realización de objetivos agroambientales y climáticos en el ámbito de los parques naturales de Galicia.	MT819A

